

### JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Junio Dieciocho (18) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520210033400.  
Demandante: RUDH MARIN DUCUARA.  
Demandado: MIGUEL HUMBERTO ROA.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por RUDH MARIN DUCUARA., contra MIGUEL HUMBERTO ROA., "Es Inadmisibles", toda vez que el ejecutor solicita en las pretensión primera b, se libre mandamiento de pago por concepto de intereses de plazo sobre el acta de conciliación, liquidados desde el 04 de abril hasta el 10 de septiembre de 2018, lo cual resulta desacertado por cuanto revisados los título ejecutivo es acta de conciliación.

Lo que infiere que no es del caso librar mandamiento de pago por concepto de intereses de plazo, por cuanto estos últimos son aquellos que se causan por un crédito de capital durante el plazo que se le otorga al deudor para pagarlo, caso contrario a los intereses moratorios que corresponden a la indemnización de perjuicios que debe satisfacer el deudor cuando ha incurrido en mora de pagar la cantidad debida. (Concepto Superintendencia Bancaria de Colombia 1999015883-2 del 4 de mayo de 1999). Debiendo el interesado corregir dicha pretensión en tal sentido, por cuanto resulta desacertado librar mandamiento de pago por concepto de intereses de plazo, toda vez que no se está ejecutando un crédito.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. JUAN ALVARO QUICENO CASTAÑEDA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 023 fijado en la secretaría del juzgado hoy 21-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ